de autorización para operar en el ramo de decesos, número 19 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que «Nationale-Nederlanden Generales Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la entidad «Nationale-Nederlanden Generales Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española», para operar en el ramo de decesos, número 19 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Contra la Orden que antecede, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

703

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 21, Fondo de Pensiones.

Por Resolución, de fecha 28 de septiembre de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 21, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1999 al citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 21, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

704

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 23, Fondo de Pensiones.

Por Resolución, de fecha 28 de septiembre de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 23, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo

previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1999 al citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 23, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

705

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 24, Fondo de Pensiones.

Por Resolución, de fecha 28 de septiembre de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 24, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9):

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1999 al citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 24, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

706

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Rentpensión II, Fondo de Pensiones.

Por Resolución, de fecha 22 de septiembre de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Rentpensión II, Fondo de Pensiones, promovido por «Renta 4, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Renta 4 Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0185), como gestora, y «Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima (D0132), como depositaria, se constituyó en fecha 20 de octubre de 1999 al citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Rentpensión II, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

707

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 22, Fondo de Pensiones.

Por Resolución, de fecha 28 de septiembre de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 22, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1999 al citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 22, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

708

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2000, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 de enero de 2000.

SORTEO ESPECIAL DE «ENERO»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de enero de 2000, a las diecisiete horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas (120,20 euros) el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas (12,02 euros), distribuyéndose 1.359.666.600 pesetas (8.171.760,85 euros) en 37.900 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| | | Pesetas |
|---|---|-------------|
| | Premio al décimo | |
| 1 | premio de 484.000.000 de pesetas (2.908,898,59 euros) para una sola fracción de uno de los bille- | |
| | tes agraciados con el premio primero | 484.000.000 |
| | _ | 484 000 000 |

| | | Pesetas |
|--------|---|-------------|
| | Premios por serie | |
| 1 | de 160.000.000 de pesetas (961.619,37 euros) (una extracción de cinco cifras) | 160.000.000 |
| 1 | de 40.000.000 de pesetas (240.404,84 euros) (una extracción de cinco cifras) | 40.000.000 |
| 90 | de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) (nueve extracciones de cuatro cifras) | 45.000.000 |
| 1.500 | de 100.000 pesetas (601,01 euros) (quince extracciones de tres cifras) | 150.000.000 |
| 5.000 | de 40.000 pesetas (240,40 euros) (cinco extracciones de dos cifras) | 200.000.000 |
| 2 | aproximaciones de 3.393.300 pesetas (20.394,14 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 6.786.600 |
| 2 | aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 4.000.000 |
| 99 | premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno para los 99 números restantes de la | |
| 99 | centena del premio primeropremios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada | 19.800.000 |
| 0 | uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) | 9.900.000 |
| Ð | cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 4.500.000 |
| 99 | premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas | 1.000.000 |
| 999 | que las del que obtenga el premio primero premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada | 19.800.000 |
| | uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 99.900.000 |
| 9.999 | reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 199.980.000 |
| 10.000 | reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual | 100.000.000 |
| | a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 200.000.000 |
| 10.000 | reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual | |
| | a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 200.000.000 |
| | | |

37.900 1.359.666.600

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 40.000 pesetas (240,40 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 100.000 pesetas (601,01 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.